

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Delegación Territorial en Almería

PROGRAMA 2020
TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES
AVANZADAS S.L.

AAI/AL/095/11

Fecha de inspección: 10/12/2020

Código de informe: TECMA -AAI-ST3-IP04



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2020-2025

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2020 Código informe: TECMA-AAI-ST3-IP04
Código inspección: AAI/AL/095/11-04

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS S.L.	B-04569554

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS S.L. - PLANTA DE RCD 'S Y DEPÓSITO CONTROLADO DE RRNPP DE LA MOJONERA		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Rambla Carcauz – Paraje Cueva del Algarrobo	La Mojonera (ALMERÍA)	X = 526.509, Y = 4.073.987, Huso = 30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Gestión RCD 's y vertedero de RRNPP	3821	2012
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
5.5 Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.	5.d. Vertederos de todo tipo de residuos que reciba más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes	8520
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/> 8520

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/AL/095/11	Gestión RCD 's y vertedero de RRNPP	07/10/2011
AAI/AL/095/11/MNS1/13	Cambio de Ubicación de la 2ª fase del Deposito Controlado de Residuos No Peligrosos de la "Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición y Deposito Controlado de Residuos No Peligrosos".	03/04/2013
AAI/AL/095/11 /A1	Adecuación y actualización de la AAI a la Directiva 2010/75/CE	04/02/2016
AAI /AL/095/11/R	Reapertura del vertedero para la gestión de Residuos No Peligroso	01/03/2019
AAI /AL/095/11/reinicio	Reinicio de la actividad para la valorización de residuos no peligrosos de construcción y demolición (RCD)	29/09/2019

(*) Insertada una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.



1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Departamento de inspección ambiental. Servicio de Protección Ambiental. Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería

Fechas de inspección visita "in situ"

Inicio: 10/12/2020

Final: 10/12/2020

Código acta de inspección

TECMA-AAI-ST3-AI

Fechas de los muestreos

Entidad responsable del muestreo

<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:	

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Mediante resolución de 1 de marzo de 2019 se autorizó a a TECMA, S.L. la reapertura del vertedero para la gestión de residuos no peligrosos; en la inspección se observa que aún no esta la actividad al 100%.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
04/02/2021	TECMA -AAI-ST3-PR04	08/02/2021
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		8/02/2021, 17/02/2021 y 21/02/2021
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		



- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones | <input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones | <input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones |
|---|--|--|

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y las subsanaciones y mejoras comunicadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

- No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

- La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Condiciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Protección calidad del aire | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Protección agua | <input type="checkbox"/> Suelos |
| <input type="checkbox"/> Residuos | <input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar): |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> |

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:

Almería 22 de Marzo de 2021

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible